

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-274-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez con el informe que el presente proceso fue terminado a petición de las partes por auto de marzo 12 de 2021.
Bucaramanga, Octubre 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede la señora NELLY TERESA MORALES solicita se continúe el proceso contra HEIDY IRLANDA RAMIREZ BARRIENTOS.

Revisado el mismo observa este Despacho que la misma señora NELLY TERESA MORALES presentó petición de terminación por pago total de la obligación que cobró a las señoras ANGY GIOVANA CAICEDO GOMEZ y a HEIDY IRLANDA RAMIREZ BARRIENTOS a la que se le dio trámite mediante auto de marzo 12 de 2021 ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares en él decretadas, lo mismo que la entrega de la suma de \$1.600.000.00 que le fue pagada a la demandante ante el Banco Agrario de Bucaramanga.

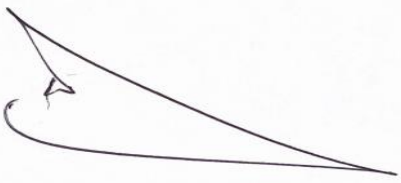
En atención a lo anterior y como quiera que la señora NELLY TEREZA MORALES solicita se continúe el proceso, sin más explicaciones y teniendo en cuenta que fue a petición suya que el mismo se terminó por pago total de la obligación, este Despacho no encuentra mérito alguno para revivir el trámite ya terminado.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NO atender la petición de continuar el presente proceso ejecutivo singular contra la señora HEIDY IRLANDA RAMIREZ BARRIENTOS, por cuanto el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación atendiendo a petición realizada por la señora NELLY TEREZA MORALES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA